EXP. 184029

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

RUMIÑAHUI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

05 JUL. 2018

OFICIO-RMPM-CTD-MER-JS-2018 000422

Señores
SUB-DIRECTORES DEL CENTRO DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
Presente

De mi consideración:

En atención a lo dispuesto en los Arts. 105 y 111 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo del 2014, adjunto al presente se dignará encontrar las razones de inscripción y marginación de las siguientes Resoluciones:

1.- Con fecha 2 de julio del 2018, repertorio No.692, se hallan inscrita y sentada la razón de la Resolución No. No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0005285 de 19 de junio del 2018, expedida por la Abogada Suad Manssur Villagran, Superintendenta de Compañías Valores y Seguros, mediante la cual Resuelve: Ordenar la Cancelación de la Inscripción de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS la Compañía DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., otorgada el 9 de agosto del 2017, ante el Notario público Quincuagésimo Noveno del cantón Quito , inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto del 2017, por no haber podido justificar la correcta integración del capital y al constatarse la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes, remitida a esta Registro mediante Oficio No. SCVS-IRQ-SG-2018-00051703-O, de 26 de junio del 2018, suscrita por la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Al margen de la Inscripción de la escritura. Al margen de la Inscripción de la escritura de CONSTITUCION de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., constante a fojas No.532, inscripción No.279, repertorio No.3576 de 1 de septiembre del 2011 y de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., constante a fojas No.1001, inscripción No.62, repertorio No.687 de 22 de agosto del 2017.

N° TRAMITE: 15583-0041-18 05/07/18 5.2.2
DOCUMENTO: Solicitud

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE RUMIÑAHUI
RUMIÑAHUI
Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil

Mgs. Patricio Caisatoa Taco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

JASE/

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Quito, a 05 JUL 2018
C.A.U. - QUITO

Av. Luis Cordero Nº 377
y Av. General Enríquez
Centro Comercial River Mall
Local LG3 (Sangolquí - Ecuador)
Telf.: (02) 6021-600 / 3808-242
www.registrodelapropiedadruminahui.gob.ec

SGS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

RECIBIDO
FECHA: 02-07-18 HORA: 14:35

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Oficio No. SCVS-IRQ-SG-2018-00051703-O
Quito, 26 de junio de 2018

Asunto: Notificación de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0005285
COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A.

Magister
Luis Gustavo Patricio Caisatoa Taco
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
Luis Cordero y Av. Gral. Enríquez – Centro Comercial River Mall, Local LG3
Telf.: 3808242/ 2339523
Sangolqui.-

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico la Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0005285** de **19 de junio de 2018**, recibida en este Despacho el 22 de junio de 2018, suscrita por la Ab. Suad Manssur Villagrán, Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual, entre otros, resuelve: **ORDENAR** la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui del aumento de capital de la **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A.** constante en la escritura pública otorgada el 09 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto de 2017, por no haber podido justificar la correcta integración del capital y al constatarse la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.

La presente notificación la realizo conforme lo dispuesto en el artículo quinto de la mencionada Resolución; y en base a lo estipulado en el artículo 2 del Instructivo sobre la Notificación de las Actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Luisa Magdalena González Alcívar
SECRETARIA GENERAL
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO

T. 15583-0041-18
Exp. 141409
Anexo: Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0005285

Elaborado por: Wendy Loma
Revisado por: Ab. Amparo Fernández

Nº TRAMITE: 15583-0041-18 05/07/18 1.4.1
DOCUMENTO: Resolución

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0005285

AB. SUAD MANSSUR VILLAGRÁN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A. aumentó su capital mediante escritura pública de 09 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto de 2017;

QUE el aumento de capital de la compañía citada en el considerando precedente se realizó en base al trámite previsto en las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil;

QUE las reformas a la Ley de Compañías mencionadas en el considerando anterior dispusieron a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expedir normas que viabilicen la vigilancia y control ex post al proceso de constitución de una compañía y de los demás actos societarios no sujetos a aprobación previa, por lo que esta Entidad expidió el Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior publicado en el Registro Oficial No. 560 de 6 de agosto de 2015;

QUE con memorando No. SCVS-IRQ-SG-2018-0160-M de 20 de marzo de 2018, la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito informó al Intendente de Compañías de Quito que mediante providencia de 15 de marzo de 2018 se dispuso el archivo de la denuncia societaria No. D.2014.014, relacionada con la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., por no cumplir los requisitos previstos en el respectivo reglamento, no obstante solicitó se determine la pertinencia de realizar el control ex post al referido aumento de capital;

QUE mediante sumilla de 21 de marzo de 2018 inserta en el memorando citado en el considerando precedente el Intendente de Compañías de Quito dispuso a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención realice el control ex post al citado aumento de capital efectuado por la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A.;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0411-M de 09 de abril de 2018, dirigido al Intendente de Compañías de Quito, adjuntó el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0169 de la misma fecha, en el que se citan las siguientes conclusiones y recomendaciones constantes de dicho informe:

"III. "CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

Revisados los documentos presentados en la inspección de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., no fue posible establecer la correcta integración del aumento de capital decidido por los accionistas en Junta General Extraordinaria de 08 de julio de 2017, que fue

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018- 0005285

inscrito directamente en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui de 22 de agosto de 2017 mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito el 09 de agosto de 2017, de dicha revisión se determinaron las observaciones que se presentan a continuación:

1. El libro de acciones y accionistas incumple lo dispuesto en los artículos 177, 188 y 189 de la Ley de Compañías, en virtud de que no que se encuentra registrado el capital y las acciones que posee cada accionista según la escritura de constitución de la compañía, efectuada mediante escritura pública de 15 de julio de 2011 y del aumento de capital que fue inscrito directamente en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto de 2017; tampoco se han abierto los folios a nombre de los accionistas que ingresaron a la compañía como consecuencia de las transferencias de acciones notificadas a esta Superintendencia.

2. No exhibió la carta de transferencia de acciones del señor Anaguambla Ushca Franklin Vinicio al señor Luguaña Ñacata Christian, pero de la revisión a la base de datos institucional se desprende que en esta Superintendencia consta la nota de cesión de acciones de 25 de febrero de 2016 suscrita por cedente, cónyuge y cesionario.

3. En el talonario del título de acción emitido por la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., a nombre el señor Anaguambla Ushca Franklin Vinicio, en el reverso consta anotada la cesión de acciones a favor del señor Luguaña Ñacata Christian el 24 de febrero de 2016, en la que no se ha consignado la firma de la cónyuge del cedente. Por lo expuesto, no fue posible verificar la correcta integración del capital de la compañía, ni confrontar esta información con aquellos datos proporcionados a esta Institución.

4. En los talonarios de acción emitidos por la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., no consta el nombre del propietario de las acciones y algunos de estos no se encuentran suscritos por sus beneficiarios. Por otra parte, en lo concerniente a transferencias no figuran en algunos documentos el nombre de la persona a quien se cedió las acciones, ni la fecha de dichas cesiones; tampoco constan las firmas de cedente y cónyuge del cedente, por lo que las transferencias descritas no pudieron ser verificadas.

5. La compañía no exhibió los talonarios de los títulos de acción emitidos por el aumento de capital elevado a escritura pública el 09 de agosto de 2017 e inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto de 2017.

6. Del análisis efectuado al acta de Junta General Extraordinaria de 08 de julio de 2017 se estableció que la citada junta se llevó a cabo el día sábado, no se señaló la forma en que se realizó la convocatoria, no existe la constancia de que los comisarios fueron convocados, no se menciona el artículo del estatuto social de la compañía que se reformar producto del aumento de capital, ni la forma de pago del mismo, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 3 y 33, literal d) del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

7. De la revisión al expediente de la Junta General Extraordinaria de 08 de julio de 2017, se desprende que no se remitió a los accionistas, por correo electrónico, la

copia de la convocatoria, junta que se llevó acabo el día sábado; además en la convocatoria no consta el llamamiento a los comisarios de la compañía y no se exhibió la grabación en soporte magnético de la citada junta, por lo cual la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., no habría cumplido con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, emitido por esta Superintendencia, mediante Resolución SCV-DNCDN-14-014 de 13 octubre de 2014, así como también lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Compañías, y artículo 9 y 36 del citado reglamento.

8. En la lista de asistentes que se encuentra incorporada al expediente que se ha formado de la Junta General Extraordinaria de 08 de julio de 2017, no costa el valor nominal de las acciones y el número de votos que le corresponde a cada accionista y dicho documento no se encuentra suscrito por el presidente y secretario de la junta incumpliendo lo dispuesto el literal c) del artículo 35 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como también lo estipulado en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

9. De la revisión a los documentos justificativos de la representación ejercida en la Junta General Extraordinaria de 08 de julio de 2017, se desprende que el señor Diego Roberto Velásquez Mosquera, Gerente General de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., representó en la citada junta al accionista José Manuel Chasipanta, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley de Compañías.

10. Los accionistas José Mercedes Bravo Salazar, Darwin Gustavo Cruz Puga, Victor Rolando Jácome Guerra, Angel Ramón Toledo Camacho y Anchelo Patricio Velásquez Mosquera, de acuerdo a la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria de 08 de julio de 2017 no se encontraron presentes en la junta, por lo que la renuncia al derecho preferente no procede, debiendo por tanto proceder conforme lo determina el artículo 181 de la Ley de Compañías.

11. No se exhibió publicación por la prensa para que los accionistas se acerquen a ejercer el uso del derecho preferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías y Resolución No. SCV- DNCDN-G-14-015 de 13 de octubre de 2014.

12. En el texto del acta de la Junta General Extraordinaria de 08 de julio de 2017 se encuentra incorporado el cuadro de integración de capital producto del aumento de capital, el mismo que consta en la escritura pública de 09 de agosto de 2017 otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del Cantón Quito, que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto de 2017, contraviniendo expresas disposiciones legales, puesto que según el acta de Junta General Extraordinaria de 08 de julio de 2017 junta se celebró contando con la presencia del 58,82% del capital pagado.

13. La COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., exhibió únicamente el expediente de la Junta General Extraordinaria de 08 de julio de 2017, por lo que no fue posible verificar si la compañía, ha incumplido con lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley de Compañías y artículos 35 y 36 del Reglamento de Juntas Generales.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018- 0005285

14. Mediante asiento contable Nro. 100000130 de 28 de agosto del 2017 la compañía de la referencia contabilizó el aumento de capital con débito a la cuenta "Caja General" por USD 1.150,00 y crédito a la cuenta "Capital Social", incumpliendo lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Compañías en el que se señala: "(...) Para que se proceda al aumento de capital deberá pagarse, al realizar dicho aumento, por lo menos el veinticinco por ciento del valor del mismo.", por cuanto el registro contable se efectuó con posterioridad a la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui de 22 de agosto de 2017.";

QUE la Subdirección de Actos Societarios notificó a la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A. con oficio SCVS-IRQDRASD-SAS-2018-00032362-O de 13 de abril de 2018, dirigido a los correos electrónicos señalados por la misma. y constantes en el sistema digital institucional: alexgeova985@hotmail.com / f.llumiquinga@hotmail.com, las observaciones derivadas del informe de inspección efectuado otorgándole el término de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de dicho oficio, para que presente en esta Entidad la documentación e información para subsanar las observaciones notificadas;

QUE una vez fenecido el término concedido y revisado en el sistema digital institucional que la compañía no presentó descargos para subsanar las observaciones formuladas por este Organismo de Control, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, con Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0782-M de 06 de junio de 2018, dirigido al Intendente de Compañías de Quito, emitió su criterio jurídico señalando en la parte pertinente lo siguiente:

"De las observaciones antes transcritas, se desprende que la compañía no ha podido justificar la correcta integración del aumento de capital instrumentado mediante escritura pública 09 de agosto de 2017, en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto de 2017, ya que se han incumplido las siguientes disposiciones legales y normativas:

No se han registrado el capital y las acciones que posee cada accionista de conformidad a la escritura constitutiva y al aumento de capital materia del presente control ex post; tampoco se abrieron los folios correspondientes a nombre de los accionistas que ingresaron a la compañía por transferencia de acciones que fueron notificadas a esta Entidad; no consta el nombre del propietario de las acciones y algunos de éstos no se encuentran suscritos por sus beneficiarios; no figuran en algunos documentos el nombre de la persona a quien se cedió las acciones, ni la fecha de dichas cesiones; tampoco constan las firmas de cedente y cónyuge del cedente, por lo que las transferencias descritas no pudieron ser verificadas, incumpliendo los artículos 177, 188 y 189 de la Ley de Compañías.

"Art. 177.- Los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados. Entregado el título o el certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados nominativos se inscribirán, además, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones."

"Art. 188.- La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión firmada por quien la transfiere o la persona o casa de valores que lo represente.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0005285

La cesión deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo; sin embargo, para los títulos que estuvieren entregados en custodia en un depósito centralizado de compensación y liquidación, la cesión podrá hacerse de conformidad con los mecanismos que se establezcan para tales depósitos centralizados."

"Art. 189.- La transferencia del dominio de acciones no surtirá efecto contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario; o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia; o del título objeto de la cesión. Dichas comunicaciones o el título, según fuere del caso, se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título objeto de la cesión, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente.

En el caso de acciones inscritas en una bolsa de valores o inmovilizadas en el depósito centralizado de compensación y liquidación de valores, la inscripción en el libro de acciones y accionistas será efectuada por el depósito centralizado, con la sola presentación del formulario de cesión firmado por la casa de valores que actúa como agente. El depósito centralizado mantendrá los archivos y registros de las transferencias y notificará trimestralmente a la compañía, para lo cual llevará el libro de acciones y accionistas, la nómina de sus accionistas. Además, a solicitud hecha por la compañía notificará en un período no mayor a tres días.

(...)"

Además se incumple con lo establecido en el artículo 1700 del Código Civil que expresamente señala: "(...) Los actos realizados por uno de los cónyuges respecto de los bienes de la sociedad conyugal, sin el consentimiento del otro cónyuge cuando este es necesario, son relativamente nulos, y la nulidad relativa puede ser alegada por el cónyuge cuyo consentimiento era necesario y faltó."

En el acta de junta general de 08 de julio de 2017 en la que se resolvió el aumento de capital sujeto al presente proceso de control ex post se incumplieron los literales d y e) del artículo 3 y literal d) del artículo 33 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta; y, el artículo 183 de la Ley de Compañías, ya que la junta se llevó a cabo el día sábado, no se señaló la forma en que se realizó la convocatoria, no existe la constancia de que los comisarios fueron convocados, no se menciona el artículo del estatuto social de la compañía que se reforma como consecuencia del aumento de capital, ni la forma de pago del mismo.

"Art: 3.- Contenido de la convocatoria.- La convocatoria contendrá:

(...)

d) La fecha y hora de iniciación de la junta. Tal fecha deberá corresponder a un día hábil y la hora deberá estar comprendida entre las 08:00 y las 20:00;

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018- 0005285

e) La indicación clara, específica y precisa del o de los asuntos que serán tratados en la junta, sin que sea permitido el empleo de términos ambiguos o remisiones a la ley, a sus reglamentos o al estatuto, y tratándose de uno o más de los actos jurídicos a los que se refiere el artículo 33 de la Ley de Compañías, la mención expresa del acto o actos que ha de conocer y resolver, la junta general en la reunión respectiva. Debiéndose precisar los artículos que se modifican del estatuto social y de ser integral la reforma, se tendrá que especificar el particular;

(...)"

"Art. 33.- Contenido del acta de junta general.- El acta de la junta general contendrá, por lo menos:

d) La transcripción del orden del día, el señalamiento de la forma en que se realizó la convocatoria y la constancia de que los comisarios fueron convocados, cuando corresponda. Si se tratare de junta reunida de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, el orden del día acordado;"

"Art. 183.- El pago de las aportaciones que deban hacerse por la suscripción de las nuevas acciones podrá realizarse:

1. En numerario, o en especie, si la junta general hubiere aprobado aceptarla y hubieren sido legalmente aprobados los avalúos conforme a lo dispuesto en los Arts. 156, 157 y 205;
2. Por compensación de créditos;
3. Por capitalización de reservas o de utilidades; y,
4. Por la reserva o superávit proveniente de la revalorización de activos, con arreglo al reglamento que expedirá la Superintendencia de Compañías y Valores."

En la lista de asistentes que se encuentra incorporada al expediente que se ha formado de la Junta General Extraordinaria de 08 de julio de 2017, no costa el valor nominal de las acciones y el número de votos que le corresponde a cada accionista y dicho documento no se encuentra suscrito por el presidente y secretario de la junta, incumpliendo lo dispuesto el literal c) del artículo 35 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, así como también lo estipulado en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

"Art. 239.- Antes de declararse instalada la junta general de accionistas el secretario formará la lista de asistentes.

El secretario incluirá en la lista a los tenedores de las acciones que constaren como tales en el libro de acciones y accionistas.

El secretario de la junta, al formular la lista, anotará los nombres de los accionistas presentes y representados, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponda, dejando constancia, con su firma y la del presidente de la junta, del alistamiento total que hiciere."

También se incumple el artículo 211 de la Ley de Compañías, ya que el gerente general representó en la junta de 08 de julio de 2017 al accionista José Manuel Chasipanta.

"Art. 211.- Los accionistas podrán hacerse representar en la junta general por persona extraña, mediante carta dirigida al gerente, a menos que los estatutos dispongan otra cosa. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y los comisarios de la compañía."

Tampoco se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el artículo 181 de la Ley de Compañías, ya que los accionistas José Mercedes Bravo Salazar, Darwin Gustavo Cruz Puga, Víctor Rolando Jácome Guerra, Angel Ramón Toledo Camacho y Anchelo Patricio Velásquez Mosquera, de acuerdo a la lista de asistentes a la Junta General Extraordinaria de 08 de julio de 2017 no se encontraron presentes en la junta, por lo que no podían renunciar en junta su derecho preferente sobre el aumento de capital acordado y, por consiguiente, debía realizarse por parte del administrador de la compañía la publicación del aviso correspondiente.

"Art. 181.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la junta general, salvo lo dispuesto en el Art. 175.

El derecho preferente para la suscripción de acciones podrá ser incorporado en un valor denominado certificado de preferencia. Dicho certificado podrá ser negociado libremente, en bolsa o fuera de ella.

Dichos certificados darán derecho a sus titulares o adquirentes a suscribir las acciones determinadas en el certificado, en las mismas condiciones que señala la Ley, con el estatuto y las resoluciones de la compañía, dentro del plazo de vigencia.

Los certificados deberán ser puestos a disposición de los accionistas que consten en el libro de acciones y accionistas dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del acuerdo de aumento de capital."

(...)

RECOMENDACIÓN

Con base en los antecedentes y análisis que precede, una vez que se ha cumplido con el debido proceso establecido en el Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior y se ha permitido el ejercicio del derecho a la defensa de la mencionada compañía, al habérsele otorgado el término máximo previsto en la normativa aplicable para la subsanación de los incumplimientos a las leyes y reglamentos y demás observaciones contables y respecto de sus libros sociales; y, puesto que la compañía no ha remitido documentación de descargo suficiente, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución recomienda a su Autoridad que, de estimarlo pertinente, se ponga en conocimiento de la Máxima Autoridad institucional el presente informe, para la cancelación de la inscripción del aumento de capital y consiguiente reforma de estatutos de la compañía efectuada en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto de 2017; actos societarios constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito de 09 de agosto de 2017, en atención a lo establecido en el inciso tercero del artículo 440 de la Ley de Compañías y el artículo 13 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018- 0005285

según la facultad otorgada en el inciso segundo del literal f) del artículo 438 de la misma Ley.";

QUE el tercer inciso del artículo 440 de la Ley de Compañías señala que de persistir en los actos societarios incumplimientos a las leyes o normativa vigente, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 438 letra f) del mencionado cuerpo legal, se dispondrá mediante resolución motivada la cancelación del acto societario en el correspondiente Registro Mercantil;

QUE el segundo inciso del literal f) del artículo 438 de la Ley de Compañías señala como atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros la siguiente:

"Art. 438.- f)... // En el ejercicio de su facultad de vigilancia y control ulterior podrá también disponer, mediante resolución debidamente motivada, que el Registrador Mercantil correspondiente cancele la inscripción de los actos societarios no sujetos a aprobación previa, que no cumplan con los requisitos legales pertinentes o que hayan sido inscritos en infracción de normas jurídicas. Los Registradores Mercantiles no podrán negarse o retardar la cancelación de la inscripción que hubiese sido ordenada por el Superintendente de Compañías y Valores mediante resolución, sin perjuicio de los derechos y acciones que puedan ejercerse contra tal resolución. La resolución que dispone la cancelación de la inscripción se notificará a las personas y entidades que el Superintendente estime pertinente, y un extracto de la misma se publicará en el sitio web de la Superintendencia.";

QUE mediante disposición de 06 de junio de 2018, el Intendente de Compañías de Quito, ordenó elaborar con base en los informes de control y jurídico generados, la respectiva resolución de cancelación de la inscripción del aumento de capital de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A. en el Registro Mercantil constante en la escritura pública de 09 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto de 2017;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0808-M de 11 de junio de 2018, el Intendente de Compañías de Quito recomendó a este Despacho ordenar la cancelación de la inscripción del referido acto societario de aumento de capital de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A.; y proceder con la suscripción de la presente resolución, junto con el extracto que se acompaña; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui del aumento de capital de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A. constante en la escritura pública de 09 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto de 2017, por no haber podido justificar la correcta integración del capital y al constatarse la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui: a) inscriba esta resolución; b) proceda a cancelar la inscripción de la escritura pública de aumento de capital social de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018- 0005285

HACIENDA TRANSHACIENDA S.A. otorgada el 09 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto de 2017; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Quincuagésimo Novena y Trigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de las escrituras públicas de aumento de capital y de constitución de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., en su orden, y siente las razones respectivas. Copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que una vez cumplido lo anterior, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito tome nota de esta resolución junto con las razones remitidas por las dependencias mencionadas en los artículos anteriores.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultanea: a) se publique por una sola vez, en el portal web Institucional, el extracto de la presente resolución; b) se notifique con ejemplares certificados de esta resolución de cancelación de la inscripción del aumento de capital de la COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A. al Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui, a las Notarías Quincuagésimo Novena y Trigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, así como al representante legal de la mencionada compañía.

COMUNÍQUESE, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 19 JUN 2018

AB. SUAD MANSSUR VILLAGRAN
SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CVC/AGB/ONL/MRV
Exp. 141409
Tr. 15583-0041-18

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0005285 de diez y nueve de junio del dos mil diez y ocho, expedida por la Abogada Suad Manssur Villagran, Superintendenta de Compañías Valores y Seguros, mediante la cual Resuelve: Ordenar la Cancelación de la Inscripción de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS la Compañía DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., otorgada el nueve de agosto del dos mil diez y siete ante el Notario público Quincuagésimo Noveno del cantón Quito , inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veinte y dos de agosto del dos mil diez y siete, por no haber podido justificar la correcta integración del capital y al constatarse la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes, remitida a esta Registro mediante Oficio No. SCVS-IRQ-SG-2018-00051703-O, de veinte y seis de junio del dos mil diez y ocho, suscrita por la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el:

REGISTRO MERCANTIL repertorio No. 692

Lunes, 2 de julio del 2018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Mgs. Patricio Caisatoa Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

RESPONSABLE.- JAIME SALAZAR

CONTAMOS CON CERTIFICACIÓN
NORMA ISO 9001:2015

RUMIÑAHUI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con fecha 2 de julio del 2018, repertorio No.692, se hallan inscrita y sentada la razón de la Resolución No. No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0005285 de 19 de junio del 2018, expedida por la Abogada Suad Manssur Villagran, Superintendenta de Compañías Valores y Seguros, mediante la cual Resuelve: Ordenar la Cancelación de la Inscripción de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS la Compañía DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., otorgada el 9 de agosto del 2017, ante el Notario público Quincuagésimo Noveno del cantón Quito , inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto del 2017, por no haber podido justificar la correcta integración del capital y al constatarse la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes, remitida a esta Registro mediante Oficio No. SCVS-IRQ-SG-2018-00051703-O, de 26 de junio del 2018, suscrita por la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Al margen de la Inscripción de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., constante a fojas No.1001, inscripción No.62, repertorio No.687 de 22 de agosto del 2017.

Sangolquí, a 2 de julio del 2018.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Mgs. Patricio Calsatoa Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

Responsable- SALAZAR JAIME

CONTAMOS CON CERTIFICACIÓN
NORMA ISO 9001:2015

RUMIÑAHUI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con fecha 2 de julio del 2018, repertorio No.692, se hallan inscrita y sentada la razón de la Resolución No. No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-0005285 de 19 de junio del 2018, expedida por la Abogada Suad Manssur Villagran, Superintendenta de Compañías Valores y Seguros, mediante la cual Resuelve: Ordenar la Cancelación de la Inscripción de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS la Compañía DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., otorgada el 9 de agosto del 2017, ante el Notario público Quincuagésimo Noveno del cantón Quito , inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 22 de agosto del 2017, por no haber podido justificar la correcta integración del capital y al constatarse la existencia de infracciones a normas jurídicas vigentes, remitida a esta Registro mediante Oficio No. SCVS-IRQ-SG-2018-00051703-O, de 26 de junio del 2018, suscrita por la señora Luisa Magdalena González Alcívar, Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Al margen de la Inscripción de la Constitución de la Compañía DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., constante a fojas No.532, inscripción No.279, repertorio No.3576 de 1 de septiembre del 2011.

Sangolquí, a 2 de julio del 2018.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Mgs. Patricio Calsatoa Taco
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui

Responsable- SALAZAR JAIME

CONTAMOS CON CERTIFICACIÓN
NORMA ISO 9001:2015

2017-17-01-59-P002822

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
REALIZADO EN LA COMPAÑÍA
DENOMINADA:
COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS
LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A.
CAPITAL ANTERIOR USD. 850,00
AUMENTO USD. 1.1150
CAPITAL ACTUAL USD. 2.000,00
Di Copias

********** **********

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles nueve (09) de Agosto del año dos mil diecisiete, ante mí Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO, comparece: el señor JORGE PATRICIO NAVARRETE ALBUJA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete trece noventa y dos noventa y cuatro uno guión cero,

domiciliado en esta ciudad de Sangolqui, en la barrio San Nicolás calle Félix Granda Lote siete teléfono cero noventa y nueve noventa y siete veinte y nueve cuarenta y seis nueve, correo electrónico jpna9@hotmail.com, a nombre y en representación de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA, TRANSHACIENDA S.A., en su calidad de Presidente Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad, cuya copia certificada, y la información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección de Registro Civil Identificación y Cedulación en Línea, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaría, y cuya impresión piden que se agregue como documento habilitante: bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su-cargo, sírvase hacer constar una de aumento de capital de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA

NOTARIA 59
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

TRANSHACIENDA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento público el señor Jorge Patricio Navarrete Albuja, en calidad de Presidente de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACDLNDA S.A., conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Rumiflahui y hábil conforme a la ley para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el quince de julio de dos mil once, ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el primero de septiembre de dos mil once, en el tomo uno, bajo el repertorio treinta y cinco setenta y seis (3576).- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía reunida el día sábado ocho de julio de dos mil diecisiete, resolvió aumentar el capital social de la compañía, cuya acta se agrega como documento habilitante en el que se acuerda lo siguiente: UNO.- Aumentar el número de acciones de la compañía a ochenta (80), manteniendo el valor nominal de veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (USD.25.oo) por cada una de ellas; y, DOS.- Aumentar el capital social de la compañía' en MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1.150.oo) con los que se completa un capital total actual de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

NORTEAMERICA, (USD. 2000.oo), aumento de capital que es suscrito y pagado en aporte en efectivo, proporcional al valor de sus acciones, quedando por consiguiente el nuevo cuadro de acciones y accionistas integrado de la siguiente manera:----------

APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL ANTE-RIO SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESTE AUMENTO	TOTAL ACTUAL DEL CAPITAL	TOTAL DE ACCIONES
AGUIRRE FLORES MARCO VINICIO	25,00	50,00	75	3
BRAVO SALAZAR JOSE MERCEDES	25,00	00,00	25	1
CHASIPANTA PACHACAMA JOSE	25,00	50,00	75	3
CHUQUIMARCA GONZALEZ LUIS IVAN	25,00	25,00	50	2
CHUQUIMARCA PUENTE ELIECER	25,00	25,00	50	2
CODENA MOROMENACHO MANUEL	25,00	25,00	50	2
CRUZ PUGA DARWIN GUSTAVO	¡ 25,00	00,00	25	1
CUEVA GONZALEZ JOSE FERNANDO	25,00	25,00	50	2
ESCOBAR PASMAY FREDDY	25,00	25,00	50	2
GALLEGOS CHUQUI-MARCA VICENTE	25,00	50,00	75	3
GALLEGOS CHUQUI-MARCA VICENTE ROMANELLY	25,00	50,00	75	3
GALLEGOS ZAMBRANO MARCO VINICIO	25,00	25,00	50	2
GUALPA LLUMIQUINGA SEGUNDO MIGUEL	25,00	25,00	50	2
GUTIERREZ TUFIÑO KARINA	25,00	25,00	50	.2
JACOME GUERRA VICTOR ROLANDO	25,00	00,00	25	1

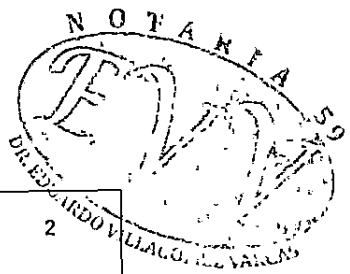

LEON TOPA JONATHAN WLADIMÍR	25,00	25,00	50	2
LUGUAÑA ÑACATA CHRISTIAN	25,00	25,00	50	2
NOROÑA BETANCOURT . GERARDO EULOGIO	25,00	25,00	50	2
OCHOA MORALES DIEGO ANDRES	25,00	25,00	50	2
OÑA CUJI HECTOR ANIBAL	25,00	25,00	50	2
OSCULLO LOYA SEGUNDO	25,00	25,00	50	2
PAUCAR SUNTAXL ANGEL DAVID	25,00	25,00	50	2
PAUCAR SUNTAXI JOSE DIEGO	25,00	25,00	50	2
PILCO GAVILANEZ BENITO RODOLFO	25,00	25,00	50	2
QUISHPE GUALOTUÑA WILSON	25,00	25,00	50	2
QUISHPE NACATA DIANA MARIBEL	25,00	25>00	50	2
SANDOVAL PACHACA-MA ENMA ALEXANDRA	25,00	25,00	50	2
TOLEDO CAMACHO ANGEL RAMON	25,00	•00;00	25	1
TUALOMBO CHICAIZA LUIS ALFONSO	25,00	25,00	50	2
VELASQUEZ MOSQUE. RA ANCHELO PATRICIO	25,00	00,00	25	1
VELASQUEZ MOSQUERA. DIEGO	25,00	350,00	375	15
VELASQUEZ MOSQUE-RA HECTOR HUGO	25,00	25,00	50	2
VELASQUEZ SANDOVAL ANDREA RAQUEL	25,00	25,00	50	2
ZAMBRANO NAPA DIOMEDE	25,00	25,00	50	2
TOTAL	850,00	1.150,00	2.000	80

TERCERA.- DECLARACION JURAMENTADA: El Presidente de la Compañía señor Jorge Patricio Navarrete Albuja, declara bajo juramento que no mantiene contratos con el Estado Ecuatoriano y que todos los datos consignados para el presente aumento de capital son verídicos y han sido debidamente registrados en los libros de la compañía.- **CUARTA.- RATIFICACION:** Se deja constancia que en virtud del aumento de capital resuelto, la suscripción y pago del capital social de la compañía queda de la manera indicada en el cuadro anterior, lo que es ratificado en todas sus partes.- QUINTA.- AUTORIZACION: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, autoriza en legal y debida fonna para que el Presidente de la Compañía señor Jorge Patricio Navarrete Albuja, realice todos los trámites pertinentes ante las autoridades respectivas hasta el total perfeccionamiento del presente aumento del capital. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público".- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Doctor Oswaldo Chávez Paredes, con matrícula profesional número siete mil novecientos once, del Colegio de Abogados de Pichincha, y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el

protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

SR. JORGE PATRICIO NAVARRETE ALBUJA

C.C. 1713[illegible]941-2

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171392941-0

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE ALBUJA JORGE PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PINTAG

FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CATALINA ÑACATO OÑA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER
E334314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE LUIS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALBUJA ENMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMIÑAHUI
2014-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-08

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

054
JUNTA No.

054 - 076
NÚMERO

1713929410
CÉDULA

NAVARRETE ALBUJA JORGE PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4

RUMIÑAHUI
CANTÓN

ZONA:

SANGOLQUÍ
PARROQUIA

Sangolquí.- Barrio San Nicolás calle Felix Granja. Lote #7
0999729469
jpnav@hotmail.com

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en una foja(s) útiles
Quito, a 09 AGO 2017

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIR. EDUARDO VILLAGOMEZ

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

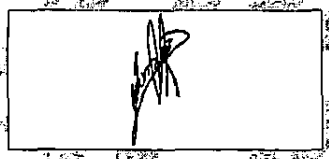

Número único de identificación: 1713929410

Nombres del ciudadano: NAVARRETE ALBUJA JORGE PATRICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PINTAG

Fecha de nacimiento: 14 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ÑACATO ONA MARIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 19 DE JUNIO DE 1997

Nombres del padre: NAVARRETE LUIS ALFONSO

Nombres de la madre: ALBUJA ENMA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA VANESSA GUZMAN GOMEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-044-41493

176-044-41493

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Compañía de Taxis Ejecutivos
"TRASHACIENDA"

Telf.: 3188251

Movistar 0992622551

Claro 0990489400

Sangolquí, 25 de noviembre del 2015.

Señor:

Jorge Patricio Navarrete Albuja.

Presente:-

De nuestra consideración.

Por medio de la presente me permito comunicarle que los accionistas de la compañía de TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., con domicilio en Sangolquí cantón Rumiñahui, de la Provincia de Pichincha. En junta general Extraordinaria de accionistas. (Convocatoria publicada el 22 de octubre del 2015.Ultimas noticias). Realizada el día once de noviembre del dos mil quince. Resolvió dentro del punto1.1.-Consta la elección de Gerente General. En tal virtud, los accionistas de la compañía han resuelto nombrarle PRESIDENTE de la misma., cuyos deberes y obligaciones constan en el Estatuto General por el periodo de dos años como rige en nuestros estatutos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes. Auguramos toda clase de éxitos que beneficien a la institución.

Atentamente,

Jorge Patricio Navarrete Albuja.
PRESIDENTE

María Verónica Gallegos Zambrano
SECRETARIA.

Jorge Patricio Navarrete Albuja., acepto el nombramiento realizado por la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía de TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A. a favor de mi persona y por mi honor prometo desempeñarme; fiel y legalmente de acuerdo a la Ley de Compañías, su Reglamento y Estatuto, en Sangolquí, el 25 de noviembre del 2015.

Jorge Patricio Navarrete Albuja.

ACCIONISTA PRESIDENTE ELECTO

RAZON.- Con esta fecha, notifíquese al señor: GERENTE GENERAL, con su nombramiento para los efectos legales correspondientes.

RUMIÑAHUI
Registro Municipal de la
Propiedad y Mercantil

NOTARÍA
DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARG

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha se encuentra inscrito el nombramiento de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A., designado para un período estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende de la Junta General Extraordinaria de accionistas de once de noviembre del dos mil quince, a favor del señor NAVARRETE ALBUJA JORGE PATRICIO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1713929410, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS repertorio No.1017

Lunes, 21 de diciembre del 2015

Rumiñahui
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dr. Carlos Eduardo Corrales Andrade
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Rumiñahui (E)

Responsable.- JAIME SALAZAR

Compañía de Taxis Ejecutivos
"TRASHACIENDA"

Telf.: 3188251

Movistar 0992622551

Claro 0990489400

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA,TRANSHACIENDA S.A

En el Cantón Rumiñahui, Parroquia Fajardo, hoy día sábado 08 de julio de 2017, las 19H00, en el local de la compañía ubicado en las calles Puruhaes y Condorazo, previa convocatoria del Señor Gerente Diego Roberto Velázquez Mosquera y habiéndose cumplido con las solemnidades legales y estatutarias se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA *DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA,TRANSHACIENDA S.A.*- En la misma intervienen como Presidente el señor Jorge Patricio Navarrete Albuja y como Secretaria Ad-hoc la señorita María verónica Gallegos Zambrano, quien estando presente acepta desempeñar esta función.- El texto del orden del día es como sigue: **ORDEN DEL DIA PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA,TRANSHACIENDA S.A.- PRIMERO.-** Constatación del quórum; y, **SEGUNDO.-** Conocimiento y resolución de aumento de capital de la compañía.- **DESARROLLO DE LA JUNTA.- PRIMERO.-** El Quórum *con el que se instala la junta general es del cincuenta y ocho (58) por ciento* del capital social cuya nómina de accionistas debidamente certificada se adjunta como documento habilitante.- Sobre el orden del día, no existen observaciones de ninguna índole por ajustarse a derecho.- **SEGUNDO.-** El señor Presidente de la Junta pide que por secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día, lo que es cumplido por la secretaria ad-hoc, abriéndose el debate, ante lo cual pide la palabra el señor Gerente de la compañía Diego Roberto Velásquez Mosquera, quien en primera instancia solicita al señor Presidente de la Junta que por secretaría se dé lectura el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías que trata sobre el derecho preferente en el aumento de capital, lo que en efecto se lo hace por secretaría, luego de lo cual nuevamente toma la palabra el señor Gerente de la Compañía, quien pide que se pronuncien a viva voz los accionistas que no desean suscribir este aumento de capital y por consiguiente de manera libre y voluntaria expresen su deseo de hacer uso del derecho preferente que determina la ley de la materia, ante lo cual los accionistas JOSE MERCEDES BRAVO SALAZAR, DARWIN GUSTAVO CRUZ PUGA, VICTOR ROLANDO JACOME GUERRA, ANGEL RAMON TOLEDO CAMACHO y ANCHELO PATRICIO VELASQUEZ MOSQUERA, manifiestan que es su decisión libre y voluntaria la de no suscribir este aumento de capital y mantener el ya suscrito con el número de acciones que actualmente poseen

dentro de la compañía sin oponerse al aumento de capital con el que están de acuerdo, de lo cual se deja expresa constancia.- Acto seguido el señor Presidente pide que frente a este pronunciamiento de los cinco accionistas se pronuncien otros compañeros que deseen hacer uso de este derecho, ante lo cual los accionistas Marco Vinicio Aguirre Flores, José Manuel Chasipanta Pachacama, Vicente Hermel Gallegos Chuquimarca y Vicente Romanelly Gallegos Chuquimarca, expresan su voluntad de aportar para este aumento de capital con el valor equivalente a dos acciones adicionales por cada accionista; y, el señor Diego Roberto Velásquez Mosquera manifiesta que él asume el aporte de catorce acciones para este aumento de capital, ante lo cual nadie se opone y se prosigue con la junta.- Nuevamente el señor Gerente de la Compañía toma la palabra y hace una exposición detallada respecto al aumento de capital y expresa: A la presente fecha nuestra compañía cuenta con un capital de ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en treinta y cuatro acciones de un valor de veinticinco dólares cada una, capital insuficiente para cumplir con los objetivos de la compañía, razón por la que, es necesario hacer un aumento de capital de MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1.150), para así alcanzar los DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDOS EN 80 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE VEINTICINCO DOLARES CADA UNA, sumado al hecho que no hay impedimento legal y que por el contrario este aumento de capital fortalecerá los objetivos que persiguen los compañeros accionistas y la compañía. A continuación toma la palabra el accionista Freddy Escobar Pasmay, quien dice que se suma a esta moción de aumentar el capital de la compañía y sugiere a los compañeros que se adhieran y se resuelva dicho aumento. Retoma la palabra el señor Gerente de la Compañía Diego Roberto Velásquez Mosquera, quien con el apoyo ya expresado lanza a moción lo siguiente: Propongo que se proceda con el aumento de capital de nuestra compañía de ochocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a dos mil, aumentando por consiguiente el capital y manteniendo el valor nominal de veinticinco dólares por cada acción, aumento del que estarán exentos los cinco accionistas que han manifestado su voluntad de no hacer uso del derecho preferente, moción que es respaldada por los compañeros Diego Andrés Ochoa Morales y José Fernando Cueva González , razón por la que, el señor Presidente de la Junta dispone se proceda con la votación de la moción propuesta por el señor Diego Roberto Velásquez Mosquera.- **PLOCLAMACION DE RESULTADOS.-** La moción presentada por el Accionista Diego Roberto Velásquez Mosquera, es aprobada por el setenta y cinco por ciento de los accionistas presentes (75%), ya que los señores accionistas JOSE MERCEDES BRAVO SALAZAR, DARWIN GUSTAVO CRUZ PUGA, VICTOR ROLANDO JACOME GUERRA, RAMON ANGEL TOLEDO CAMACHO y ANCHELO PATRICIO VELASQUEZ MOSQUERA, se abstienen al no haber hecho uso del derecho preferente, con lo queda aprobado el aumento de capital, cuya resolución tiene el carácter de obligatorio para todos los

accionistas de la compañía y cuyo contenido consta en el soporte magnético que se mantiene en el archivo de la misma, razón por la que, el nuevo cuadro de acciones y accionistas queda integrado de la siguiente manera:

APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL ANTERIOR SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN ESTE AUMENTO	TOTAL ACTUAL DEL CAPITAL	TOTAL DE ACCIONES
AGUIRRE FLORES MARCO VINICIO	25,00	50,00	75	3
BRAVO SALAZAR JOSE MERCEDES	25,00	00,00	25	1
CHASIPANTA PACHACAMA JOSE MANUEL	25,00	50,00	75	3
CHUQUIMARCA GONZALEZ LUIS IVAN	25,00	25,00	50	2
CHUQUIMARCA PUENTE ELIECER	25,00	25,00	50	2
CODENA -MOROMENACHO MANUEL ORLANDO	25,00	25,00	50	2
CRUZ PUGA DARWIN GUSTAVO	25,00	00,00	25	1
CUEVA GONZALEZ JOSE FERNANDO	25,00	25,00	50	2
ESCOBAR PASMAY FREDDY	25,00	25,00	50	2
GALLEGOS CHUQUIMARCA VICENTE HERMEL	25,00	50,00	75	3
GALLEGOS CHUQUIMARCA VICENTE ROMANELLY	25,00	50,00	75	3
GALLEGOS ZAMBRANO MARCO VINICIO	25,00	25,00	50	2
GUALPA LLUMIQUINGA SEGUNDO MIGUEL	25,00	25,00	50	2
GUTIERREZ TUFIÑO KARINA	25,00	25,00	50	2
JACOME GUERRA VICTOR ROLANDO	25,00	00,00	25	1
LEON TOPA JONATHAN WLADIMIR	25,00	25,00	50	2
LUGUAÑA ÑACATA CHRISTIAN	25,00	25,00	50	2

NOROÑA BETANCOURT GERARDO EULOGIO	25,00	25,00	50	
OCHOA MORALES DIEGO ANDRES	25,00	25,00	50	2
OÑA CUJI HECTOR ANIBAL	25,00	25,00	50	2
OSCULLO LOYA SEGUNDO	25,00	25,00	50	2
PAUCAR SUNTAXI ANGEL DAVID	25,00	25,00	50	2
PAUCAR SUNTAXI JOSE DIEGO	25,00	25,00	50	2
PILCO GAVILANEZ BENITO RODOLFO	25,00	25,00	50	2
QUISHPE GUALOTUÑA WILSON	25,00	25,00	50	2
QUISHPE NACATA DIANA MARIBEL	25,00	25,00	50	2
SANDOVAL PACHACAMA ENMA ALEXANDRA	25,00	25,00	50	2
TOLEDO CAMACHO ANGEL RAMON	25,00	00,00	25	1
TUALOMBO CHICAIZA LUIS ALFONSO	25,00	25,00	50	2
VELASQUEZ MOSQUERA ANCHELO PATRICIO	25,00	00,00	25	1
VELASQUEZ MOSQUERA DIEGO ROBERTO	25,00	350,00	375	15
VELASQUEZ MOSQUERA HECTOR HUGO	25,00	25,00	50	2
VELASQUEZ SANDOVAL ANDREA RAQUEL	25,00	25,00	50	2
ZAMBRANO NAPA DIOMEDE	25,00	25,00	50	2
TOTAL	**850,00**	**1.150,00**	**2.000**	**80**

El señor Presidente, solicita que la presente acta sea aprobada en esta misma junta por convenir a los intereses de los accionistas y sobre todo para poder alcanzar con los objetivos generales y específicos que persigue la compañía, lo cual es aceptado por unanimidad por los accionistas asistentes.- Siendo las

20H00, al haberse agotado el orden del día, se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de LA COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA,TRANSHACIENDA S.A.- FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.- Para constancia de todo lo actuado, firman en unidad de acto el señor Presidente de la Junta y la señorita secretaria Ad-hoc que certifica:

Jorge Patricio Navarrete Albuja
PRESIDENTE

María verónica Gallegos Zambrano
SECRETARIA AD-HOC

COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA
LISTADO DE ACCIONISTAS
JUNTA GENERAL
08 DE JULIO DEL 2017

Nº	ACCIONISTA	CEDULA	FIRMA
1	AGUIRRE FLORES MARCO VINICIO	1708550296	
2	BRAVO SALAZAR JOSE MERCEDES	1705914834	
3	CHASIPANTA PACHACAMA JOEL MANUEL	1700531401	
4	CHUQUIMARCA GONZALEZ LUIS IVAN	1717531774	
5	CHUQUIMARCA PUENTE ELIECER	1707088439	
6	CODENA MOROMENACHO MANUEL ORLANDO	1714721022	
7	CRUZ PUGA DARWIN GUSTAVO	1722413554	
8	CUEVA GONZALEZ JOSE FERNANDO	1706744792	
9	ESCOBAR PASMAY FREDDY GEOVANNY	1802653533	
10	GALLEGOS CHUQUIMARCA VICENTE	1704419983	
11	GALLEGOS CHUQUIMARCA VICENTE ROMANELLY	1707716898	
12	GALLEGOS ZAMBRANO MARCO VINICIO	1713493110	
13	GUALPA LLUMIQUINGA SEGUNDO MIGUEL	1702835628	
14	GUTIERREZ TUFIÑO KARINA	1714582390	
15	JACOME GUERRA VICTOR ROLANDO	1710892173	
16	LUGUAÑA ÑACATA CHRISTIAN	1714670583	
17	NOROÑA BETANCOURT GERARDO	1703772648	
18	OCHOA MORALES DIEGO ANDRES	1720678000	
19	OÑA CUJI HECTOR ANIBAL	1714084850	
20	OSCULLO LOYA SEGUNDO FRANCISCO	1705927406	
21	PAUCAR SUNTAXI ANGEL IVAN	1714725122	
22	PAUCAR SUNTAXI JOSE DIEGO	1717825069	
23	PILCO GAVILANES BENITO RODOLFO	0603408048	
24	QUISHPE GUALOTUÑA WILSON RUBEN	1711602472	

COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA
LISTADO DE ACCIONISTAS
JUNTA GENERAL
08 DE JULIO DEL 2017

Nº	ACCIONISTA	CEDULA	FIRMA
25	QUISHPE ÑACATA DIANA MARIBEL	1718551854	
26	QUISHPE TIPANTA DAMIAN	1708601511	
27	SANDOVAL PACHACAMA ENMA ALEXANDRA	1707527311	
28	TOLEDO CAMACHO ANGEL RAMON	1707621312	
29	TUALOMBO CHICAIZA LUIS ALFONSO	1707025076	
30	VELASQUEZ MOSQUERA ANCHELO	1710323310	
31	VELASQUEZ MOSQUERA DIEGO ROBERTO	1706295274	
32	VELASQUEZ MOSQUERA HECTOR HUGO	1705051991	
33	VELASQUEZ SANDOVAL ANDREA RAQUEL	1716698897	
34	ZAMBRANO NAPA DIOMEDE EDUARDO	1721635710	

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARÍA 53 DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NUMERO RUC:	1792333784001
RAZON SOCIAL:	COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	VELASQUEZ MOSQUERA DIEGO ROBERTO
CONTADOR:	JACOME GUERRA CARLOS OMAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/09/2011	FEC. CONSTITUCION:	01/09/2011
FEC. INSCRIPCION:	21/09/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/04/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TAXIS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN PEDRO DE TABOADA Barrio: SAN ISIDRO Calle: AV. MARIANA DE JESUS Número: SN Intersección: AV. EL INCA Oficina: LOCAL 5 Referencia ubicación: A CINCO CUADRAS DEL COLEGIO TELMO HIDALGO Telefono Trabajo: 023188251 Celular: 092622551 Email: jpna9@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

SRI DIRECCION ZONAL 9
COD: SC34606 05 ABR. 2017
USUARIO AGENCIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DTRM010615 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 05/04/2017 13:14:38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792333784001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 01/09/2011

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

OPERADORA DE TRANSPORTE: COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A. RUC: 1792333784001

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE TAXIS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN PEDRO DE TABOADA Barrio: SAN ISIDRO Calle: AV. MARIANA DE JESUS Número: SN Intersección: AV. EL INCA Referencia: A CINCO CUADRAS DEL COLEGIO TELMO HIDALGO Oficina: LOCAL 5 Telefono Trabajo: 023188251 Celular: 092622551 Email: jpna9@hotmail.com

DIRECCIÓN ZONAL 9
05 ABR. 2017

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DTRM010615 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-5 Fecha y hora: 05/04/2017 13:14:38

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ... foja(s) útiles
Quito, a 09 AGO 2017

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrados en la Compañía denominada COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACDIENDA, TRANSHACIENDA S.A., sellada y firmada, en Quito, a nueve de Agosto del año dos mil diecisiete.-

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO

NOTARIA 59

NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez Vargas

Av. 18 de Septiembre E4-76 y Av. Río Amazonas • Edif. Alamo Piso 5 Ofic. 504 - 505
Telf.: 2503 607 / 2503 608 / 2503 610 • E-mail: notaria_59@yahoo.es

Factura: 001-003-000021631

20171701031O01525

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701031O01525

MATRIZ	
FECHA:	10 DE AGOSTO DEL 2017, (16:12)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02822

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVARRETE ALBUJA JORGE PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713929410
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO

NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA

DRA. MARÍA JOSE PALACIOS

31

RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A.**, celebrada en esta notaria con fecha quince de Julio del año dos mil once, tome nota del presente **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Sellada y firmada en Quito, diez de Agosto del dos mil diecisiete.

DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DELCANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha, queda inscrita la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A. otorgada el nueve de agosto del dos mil diez y siete ante el Notario público Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, en la que consta el aumento de capital social suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de ($ 1.150.00) MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, por lo que el nuevo Capital Social de la Compañía llegara a la suma total de ($ 2.000.00) DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en el;

REGISTRO MERCANTIL repertorio No.687

Martes, 22 de agosto del 2017

Responsable: JAIME SALAZAR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razon de Inscripcion

Con fecha 22 de agosto del 2017, repertorio No. 687, se halla inscrita y sentada la razón de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía DE TAXIS EJECUTIVOS LA HACIENDA TRANSHACIENDA S.A. otorgada el nueve de agosto del dos mil diez y siete, ante el Notario público Quincuagésimo Noveno del cantón Quito, en la que consta, el aumento de capital social suscrito y pagado de la Compañía, en la suma de ($ 1.150.00) MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA por lo que el nuevo Capital Social de la Compañía llegara a la suma total de ($ 2.000.00) DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, al margen de la inscripción de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía constante a fojas No.532, inscripción No. 279, repertorio No. 3576 de 1 de septiembre del 2011.

Sangolquí, a 22 de agosto del 2017.

Responsable- SALAZAR JAIME